Barranquilla, 23 de octubre de 2020

Doctora:
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental
Supervisora contrato No. 202002602
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de actividades desarrolladas durante el primer (1) informe de gestión correspondiente, al periodo comprendido desde el 23 de septiembre de 2020 al 22 de octubre de 2020.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**202002602**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría Jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la Gobernación del Departamento del Atlántico.
VALOR	**Dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000)**
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA QUINTA del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

I. RELACIÓN DE PROCESOS ASIGNADOS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME.

Me fue asignado el proceso con Radicado 08-001-23-33-000-2019-00297-00. Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante Jesús Contreras Orozco, Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Tribunal Administrativo del Atlántico. Magistrado Ponente DR. LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ.

Se pretende que sea declarada la nulidad de la Resolución N° 1276 de 13 de diciembre de 2018, expedida por la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la cual se negó el reconocimiento y pago de la pensión post - mortem a favor de la señora Marbel Luz Donado

Miranda y consecuencialmente la sustitución de la misma a favor del señor Jesús María Contreras Orozco.

II. PROCESOS ARCHIVADOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE INFORME

- Radicado: 08-001-33-33-009-2018-00036-00
 Demandante: Abigail Orozco Villalobos
 Demandado: Nación-Ministerio-Fomag-Departamento Del Atlántico
 Juzgado Noveno Administrativo Oral de Barranquilla
 Auto del 25 de septiembre de 2020 mediante el cual se acepta el desistimiento de la demanda por la demandante a través de apoderada en el asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 314 y subsiguientes del código general del proceso.

- Radicado: 08-001-33-33-001-2019-00284-00
 Demandante: Jasbleidy Indira Peralta.
 Demandado: Gobernación Del Atlántico – Ministerio de Educación – FOMAG
 Juzgado Primero Administrativo Oral de Barranquilla
 Auto del 25 de septiembre de 2020 mediante el cual se dispone: correr traslado por tres (3) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a las entidades demandadas, que ya transcurrió el término sin ser excepcionado.

- Radicado: 08-001-33-33-008-2018-00116-00
 Demandante: Esmeralda Inés Reyes García
 Demandado: Departamento Del Atlántico y otros
 Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
 Auto del 25 de septiembre de 2020 mediante el cual se acepta el desistimiento de la demanda por la demandante a través de apoderada en el asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 314 y subsiguientes del código general del proceso.

III. PROCESOS REASIGNADOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME

No aplica.

IV. PODERES ENTREGADOS Y PRESENTADOS ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES

Fueron entregados físicamente ciento un (101) poderes para su correspondiente radicación vía correo electrónico en los diferentes despachos judiciales.

Se enviaron de forma electrónica los poderes relacionados con los siguientes procesos con el fin de realizar la defensa judicial

- Radicado: 08-001-23-33-000-2018-01036-00
 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Ilva Peña Navarro
Tribunal Administrativo del Atlántico. Magistrado Ponente: Cesar Torres

- Radicado: 08-001-33-33-010-2020-00061-00
 Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho
 Demandante: Ramiro Enrique Rey González
 Juzgado Décimo Administrativo Oral de Barranquilla.

- Radicado: 08001-33-33-012-2016-00347-01-LM.
 Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho
 Demandante: Inmaculada García Jiménez.
 Tribunal Administrativo del Atlántico. Magistrado Luis Carlos Martelo Maldonado

- Radicación: 08001-23-33-000-2015-00101-01 (3697-2019)
 Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
 Demandante: Martha Luz Pérez Herrera
 Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Segunda Subsección A. Consejero Ponente: William Hernández Gómez

VI. RELACION DE FALLOS A FAVOR O EN CONTRA DURANTE EL PRESENTE PERIODO DE GESTION

En este periodo no fueron notificados fallos con resultas favorables o desfavorables al Departamento.

VII. RELACIONES GENERALES Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

Los seguimientos realizados a todos los procesos reasignados se encuentran descritos en cuadro Excel adjunto a este documento.

1) Descorre traslado de la Solicitud de Medidas Cautelares. Radicado: 08001-33-33-010-2020-00161-00. Actor: Ramiro Rey González, Juzgado Décimo Administrativo De Barranquilla.

De: luis De la Rosa <ldelarosa78@hotmail.com>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 8:49
Para: adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: recibomemorialesjadmbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co <recibomemorialesjadmbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alaindavidbustos@hotmail.com <alaindavidbustos@hotmail.com>
Asunto: RV: PODER 2020-00161 - CONTESTACION TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

Señores
Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
E. S. D.

Referencia: Contestación solicitud medida cautelar Rad. 2020-00161.

Buenos días, cordial saludo, en calidad de apoderado judicial del Departamento del Atlántico, me permito radicar vía correo electrónico poder conferido por la Secretaria Jurídica de la mencionada entidad y contestación de la solicitud de medida cautelar solicitada dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por el señor Ramiro Rey González, radicada bajo el número 2020-00161, contra el Departamento del Atlántico.

Nota: En el día de ayer 21 de septiembre de 2020 antes de 5:00 p.m. remití correo al buzón del juzgado con la contestación, pero el correo fue rebotado por el administrador del buzón de la rama judicial, creería que es por un archivo zip comprimido que se adjuntó que contiene los antecedentes administrativos, razón por la cual serán enviados individualizados en correo posterior. Sin embargo, el presente memorial se radica en oportunidad legal como quiera que la providencia que corre traslado de la medida cautelar fue notificada por estado del martes 15 de septiembre de 2020, por lo que los cinco días para descorrer el traslado finalizan el día de hoy 22 de septiembre de 2020.

La presente contestación es enviada nuevamente con copia al correo electrónico del señor apoderado del accionante para cumplir con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, además de que el escrito anterior fue adicionado en su contenido.

Atentamente,

Luis Eduardo De la Rosa Saavedra
C.C. 72.006.442
T.P. 134422

De: Secretaría Jurídica - Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 14:22
Para: luis De la Rosa <ldelarosa78@hotmail.com>
Asunto: PODER 2020-00161

Buenas tardes.

A continuación se remite poder dentro del proceso de referencia, es importante señalar que el mismo debe ser aportado al despacho judicial correspondiente.

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Asunto: PODER 2020-00161

Buenas tardes.

A continuación se remite poder dentro del proceso de referencia, es importante señalar que el mismo debe ser aportado al despacho judicial correspondiente.

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico
Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita. **01 8000 425 888**
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

Aviso Legal:
La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

5 archivos adjuntos
- **2020-00161 Ramiro Rey.pdf** 387K
- **Decreto 000007-20200110094808.pdf** 2044K
- **ACTA DE POSESIÓN-20200114105808 (1).pdf** 507K
- **DELEGACIÓN SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (2).pdf** 3125K
- **CONTESTACION MEDIDA PROVISONAL RAMIRO REY 2020-261.pdf** 379K

2) Se presentaron alegatos de conclusión. Radicación: 08001-23-33-000-2015-00101-01 (3697-2019) Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Segunda Subsección A. Consejero Ponente: William Hernández Gómez.

De: luis De la Rosa
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2020 16:55
Para: ces2secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co <ces2secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co>
Asunto: alegatos de conclusión 2020-00101-01

Buenas tardes cordial saludo,

En calidad de apoderado judicial del Departamento del Atlántico, me permito remitir en archivos adjuntos memoriales de poder con sus anexos y alegatos de conclusión dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el número 2020-00101, Magistrado Ponente: Dr. William Hernández Gómez, demandante: Martha Pérez Herrera contra el Departamento del Atlántico y otros.

Nota: El poder fue dirigido al Magistrado ponente del Tribunal de Primera instancia.

Atentamente,

Luis Eduardo De la Rosa Saavedra
Apoderado del Departamento del Atlántico

5 archivos adjuntos
- **Poder Martha Pérez 2015-00101.pdf** 537K
- **ALEGATOS MARTHA PEREZ HERRERA 2015-00101.pdf** 165K
- **Decreto 000007-20200110094808.pdf** 2044K
- **ACTA DE POSESIOiN-20200114105808 (1).pdf** 507K
- **DELEGACIÓN SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (2).pdf** 3125K

3) Se presentaron alegatos en trámite de segunda instancia el 8 de octubre de 2020, dentro del proceso: Radicado: 08001-33-33-012-2016-00347-01-LM. Tribunal Administrativo del Atlántico. Magistrado Luis Carlos Martelo Maldonado

De: luis De la Rosa
Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 8:35
Para: Ventanilla D04 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Alegatos de Conclusión 2016 - 00347

Buenos días, cordial saludo, en calidad de apoderado judicial del Departamento del Atlántico, me permito respetuosamente radicar memorial de alegatos de conclusión dentro del proceso que cursa en el despacho tramitándose la segunda instancia. El memorial de poder fue radicado en correo del 2 de octubre de 2020. El proceso se detalla a continuación:

Radicación: 2016 - 00347 - 01
Magistrado Ponente: Dr. Luis Carlos Martelo Maldonado
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Inmaculada García Jiménez
Demandado: Departamento del Atlántico

Nota: Manifiesto que desconozco el correo electrónico de la parte demandante a efectos de remitirle el memorial de poder, como quiera que, en mi condición de nuevo apoderado dentro de este proceso, recién estoy actuando en el mismo sin conocer los datos de contacto de la parte actora.

Atentamente,

LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA
Apoderado Departamento del Atlántico
cel: 3006812711
email: ldelarosa78@hotmail.com; ldelarosav78@gmail.com

alegatos 2da ins 2016-347 Inmaculada García.pdf 277K

De: luis De la Rosa <ldelarosa78@hotmail.com>
Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020 3:14 p. m.
Para: Ventanilla D04 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Radicación de Poder y Solicitud de envío de expediente digital Rad. 2016-00347-01

Buenas tardes, cordial saludo, en calidad de apoderado judicial del Departamento del Atlántico, me permito respetuosamente radicar memorial de poder con sus anexos otorgado por la Secretaria Jurídica de la mencionada entidad dentro del proceso que cursa en el despacho tramitándose la segunda instancia, así como también solicitar el envío por este medio del expediente digitalizado. El proceso se detalla a continuación:

Radicación: 2016 - 00347 - 01
Magistrado Ponente: Dr. Luis Carlos Martelo Maldonado
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Inmaculada García Jiménez
Demandado: Departamento del Atlántico

Nota: Manifiesto que desconozco el correo electrónico de la parte demandante a efectos de remitirle el memorial de poder, como quiera que, en mi condición de nuevo apoderado dentro de este proceso, recién estoy actuando en el mismo sin conocer los datos de contacto de la parte actora.

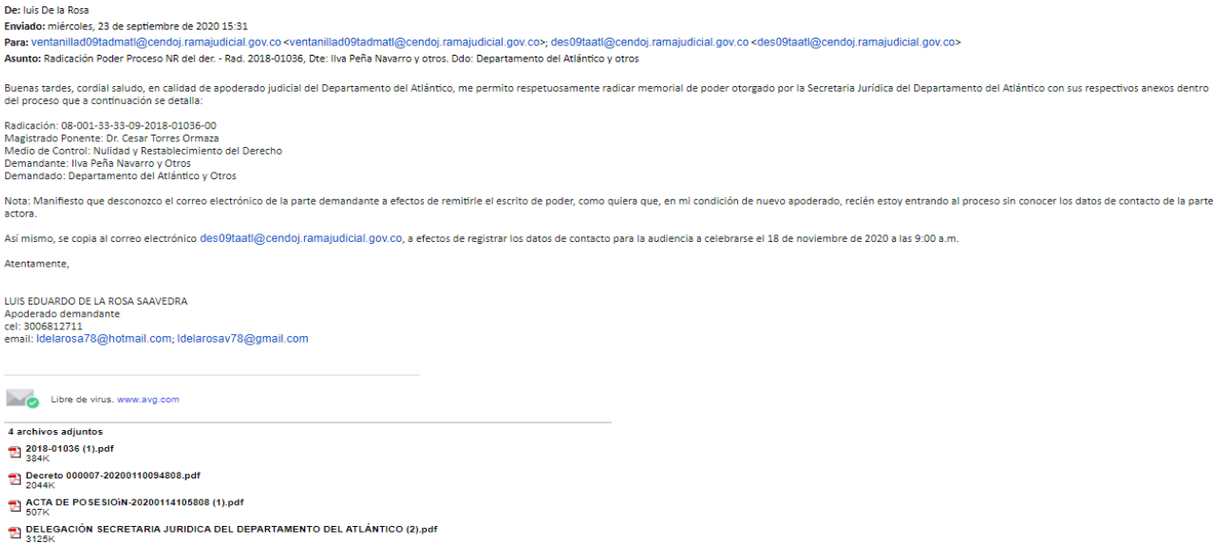
Atentamente,

LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA
Apoderado Departamento del Atlántico
cel: 3006812711
email: ldelarosa78@hotmail.com; ldelarosav78@gmail.com

Libre de virus. www.avg.com

4 archivos adjuntos
- **poder 2016 - 00347 - LM.pdf** 551K
- **Decreto 000007-20200110094808.pdf** 2044K
- **ACTA DE POSESIOiN-20200114105808 (1).pdf** 507K
- **DELEGACIÓN SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (2).pdf**

4) Se presentó poder otorgado para actuar dentro del proceso con Radicación: 08-001-33-33-09-2018-01036-00. Tribunal Administrativo del Atlántico. MP: Dr. Cesar Torres Ormaza



De: luis De la Rosa
Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 15:31
Para: ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co <ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des09taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co <des09taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Radicación Poder Proceso NR del der. - Rad. 2018-01036, Dte: Ilva Peña Navarro y otros. Ddo: Departamento del Atlántico y otros

Buenas tardes, cordial saludo, en calidad de apoderado judicial del Departamento del Atlántico, me permito respetuosamente radicar memorial de poder otorgado por la Secretaria Jurídica del Departamento del Atlántico con sus respectivos anexos dentro del proceso que a continuación se detalla:

Radicación: 08-001-33-33-09-2018-01036-00
Magistrado Ponente: Dr. Cesar Torres Ormaza
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Ilva Peña Navarro y Otros
Demandado: Departamento del Atlántico y Otros

Nota: Manifiesto que desconozco el correo electrónico de la parte demandante a efectos de remitirle el escrito de poder, como quiera que, en mi condición de nuevo apoderado, recién estoy entrando al proceso sin conocer los datos de contacto de la parte actora.

Así mismo, se copia al correo electrónico des09taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de registrar los datos de contacto para la audiencia a celebrarse el 18 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.

Atentamente,

LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA
Apoderado demandante
cel: 3006812711
email: ldelarosa78@hotmail.com; ldelarosav78@gmail.com

Libre de virus. www.avg.com

4 archivos adjuntos
2018-01036 (1).pdf 384K
Decreto 000007-20200110094808.pdf 2044K
ACTA DE POSESIOiN-20200114105808 (1).pdf 507K
DELEGACIÓN SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (2).pdf 3125K

5) Se presentó poder otorgado y solicitud del expediente dentro del proceso con Radicación: 2016 - 00347 – 01 Tribunal Administrativo del Atlántico. MP: Dr. Luis Carlos Martelo Maldonado



De: luis De la Rosa
Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020 15:14
Para: ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co <ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Radicación de Poder y Solicitud de envío de expediente digital Rad. 2016-00347-01

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

4 archivos adjuntos

poder 2016 - 0034... | Decreto 000007-20... | ACTA DE POSESIOi... | DELEGACIÓN SECR...

Responder | Reenviar

- Se rindió concepto jurídico respecto del estado procesal de ocho (8) procesos coactivos adelantados por Colpensiones contra el Departamento del Atlántico.
- Se rindió concepto jurídico respecto del estado procesal de cuatro (4) procesos coactivos adelantados por el municipio de Sabanalarga contra el Departamento del Atlántico.
- Se rindió concepto jurídico acerca de la solicitud de conciliación presentada por la Fiduciaria la Previsora S.A.

VIII. AUDIENCIAS JUDICIALES REALIZADAS DURANTE EL PRESENTE PERIODO

Durante el periodo de la referencia no se fijó fecha para la realización de audiencias.

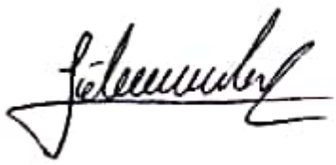
IX. AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL ANTE LA PROCURADURIA ASIGNADAS DURANTE EL PERIODO

No aplica.

X. RECURSO DE APELACION

No aplica.

Atentamente,



LUIS EDUARDO DE LA ROSA SAAVEDRA
C.C. No. 72.006.442 de Barranquilla
Asesor Externo